

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75 Pesetas
	Seis	7 50
	Un año	15
Fuera de la capital	Tres meses	4
	Seis	8
	Un año	18

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 192.

Segun me comunica la Inspección de Vigilancia, le participa D. Joaquín Aguado, haberse ausentado el día 7 del corriente, de la casa donde se hallan hospedados en esta capital, su hermano Felipe Aguado, de las señas que a continuación se expresan y cuyo paradero se ignora.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca del indicado Felipe, dando cuenta a este Gobierno del resultado de sus gestiones.

Soria 9 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA

Señas.

Edad 17 años, de oficio barquillero, estatura alta, color moreno, ojos grandes, pelo negro, sin barba, viste traje azul, calza alpargatas blancas y va indocumentado.

circular núm. 193.

Segun me participa el Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, aquélla ha de constituirse el día 31 del actual, a las diez, con objeto de examinar y resolver las solicitudes de prórroga de incorporación a filas, formuladas en el corriente año, por los mozos cuyos nombres, pueblo y replazo a que pertenecen, se expresan a continuación:

PUEBLOS	Replazo.	NOMBRES DE LOS MOZOS
Agreda	1923	Félix Moreno Baroja.
Cervón	1923	Félix del Barrio Calvo.
Magaña	1923	Felipe Valer Heras.
Idem	1923	Enrique Pascual Córdova.
Idem	1923	José Jimenez Castellano.
Matalebreras	1923	Martiniano Gil Vizmanos.
Pozalmuro	1923	León Barrera Lucas.
Suellacabras	1923	Angel Herrero Muñoz
Idem	1923	Indalecio Zamora Sanz.
Adradás	1923	Escolástico Huerta Tabernero.
Alaló	1923	Julian Ortega Cayuela.
Bayubas de Abajo.	1923	Melitón Sanz Molina.
Idem	1923	Pedro Yubero Maqueda.
Calatañazor	1923	Roman Vinuesa Vinuesa.
Idem	1923	Manuel Esteban Soria.
Fuentegelmes	1923	Jerónimo Borjabad Rodrigo.
Maján	1923	Bonifacio Moreno Fuentemilla.
Morón	1923	Joaquin Marfinez Ortega.
Idem	1923	Fernando Gallego Sebastian.
Idem	1923	José Jimenez Carretero.
Nepas	1923	Pedro Marcos Latorre.
Puebla de Eca.	1923	Emiliano Ballano Pascual.
Sérón	1923	Félix Martinez A tienza.
Idem	1923	Elias Escalada Hernandez.
Soliedra	1923	Pedro Jimenez Garcia.
Tajuéco	1923	Juan Gonzalez Sanz.
Torlengua	1923	Ludulfo Martinez Arenas.
Villasayas	1923	Pedro Pascual Abad.
Idem	1923	Ceferino Garcia Yusta.
Alcubilla de Avellaneda	1923	Mariano Izquierdo Gallo.
Burgo de Osma	1923	Valentin Romero Aparicio.
Idem	1923	Ignacio Frias Yagué.
Valvedizido	1923	Victor Nieto Ortega.
Alcubilla las Peñas	1923	José A. Antón del Castillo.
Montuenga	1923	Pedro Enguita Sampedrano.
Idem	1923	Pedro Bonito Santander.
Pinilla del Olmo	1923	Serafin Lázaro de Miguel.
Sagides	1923	Eusebio Ramos Monge.
Somaen	1923	Bruno Emilio Pascual Esteban.
Idem	1923	Aniceto Casado Golvano.
Utrilla	1923	Anastasio Rodríguez Chamarro.
Idem	1923	Gorgonio Morcillo Marco.
Velilla de Medina	1923	Cecilio Esteban Camacho.
Idem	1923	Mariano Gil de Diego.
Idem	1923	Marcelino Algora Camacho.
Idem	1923	Marcos Aguilar Rodríguez.
Yelo	1923	Gorgonio Gandul Najera.
Almenar	1923	Joaquina Soria Córdova.
Idem	1923	Feliciano Gonzalo Lallana.
Barriomartin	1923	Gregorio Perez Carazo.
Cubo de la Solana	1923	Basilio Monteagudo Hernandez.
Idem	1923	Pedro Martin de Toro.
Quintana Redonda	1923	Luis Marcelino Ucero Martin.
Royo (El)	1923	Fernando Garcia Romera.
Idem	1923	Vicente Muñoz Miguel.
Villaseca de Arciel	1923	Aurelio Sanz Gonzalo.
Beltejar	1923	Honorino Pastora Cosin.
Mazaterón	1923	Pedro Delgado Lacal.

Lo que se hace público, de conformidad y a los efectos del art. 280 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Soria 14 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA

circular núm. 194.

Segun me comunica el Sr. Alcalde de Maján, le participa D. Patricio Egido, haberse ausentado el día 25 de Julio último, de su casa, su madre política D.^a Lorenza Gonzalo, de las señas que a continuación se expresan y cuyo paradero se ignora.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca de la indicada D.^a Lorenza, y caso de ser habida la pongan a disposición del Sr. Alcalde de Majan, para que éste a su vez la entregue a su hijo.

Soria 10 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

Señas.

Edad 80 años, viuda, viste falda y toquilla negra y alpargatas cerradas negras.

circular núm 195.

Segun me comunica el Sr. Alcalde de Hinojosa del Campo, el día 9 del actual se le extravió a D. Faustino Hernández, vecino de dicha localidad, una caballería de las señas que a continuación se expresan.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Hinojosa; para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 11 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

Señas.

Una mula, roma, pelo castaño, pequeña, edad cerrada, con un lunar blanco en el costillar izquierdo y va herrada de las cuatro extremidades.

circular núm. 196.

Segun me comunica el Sr. Alcalde de Alentisque, se halla recogida en dicha localidad una caballería, de las señas que a continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Alentisque a la venta en pública subasta de la referida caballería, en la forma que determina

el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 14 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA
Señas.

Una mula, pelo castaño, edad cerrada, alzada regular, con lunares blancos en el lado derecho y unido en el izquierdo, va herrada de las cuatro extremidades.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

«Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Manuel Jiménez Palacios, Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de Valdemoro, recurriendo en alzada de un acuerdo de dicha Corporación municipal negándose a admitirle la renuncia de aquéllos cargos, que presentó fundándose en padecer defecto físico que le imposibilita para su desempeño;

Resultando que a su escrito acompaña la solicitud que el Sr. Jiménez dirigió al Ayuntamiento, y certificación facultativa, haciendo constar padece amnesia verbal y falta de atención, que le imposibilita ejercer cargos que necesiten manifestación alguna de la inteligencia; así como copia del acuerdo del Ayuntamiento; y

Considerando que el art. 43 de la ley señala como tacha para el desempeño del cargo de Concejal, entre otras, el hallarse físicamente imposibilitado de servirlos, y estándolo el Sr. Jiménez, según la certificación facultativa mencionada, ya que no puede menos de estimarse produce la referida imposibilidad la amnesia que el interesado padece; esta Comisión, acordó ayer, estimar el recurso promovido por dicho señor, relevándole por la citada causa de la obligación de seguir perteneciendo al Ayuntamiento de Valdemoro y revocar en su consecuencia el acuerdo contrario de la expresada Corporación municipal.»

Y tengo el honor de comunicarlo a V. S. a los efectos legales, rogándole se digne hacerlo al interesado y al Ayuntamiento de Valdemoro, y ordenar la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial*, como dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Soria 8 de Agosto de 1923.—El Vicepresidente, Angel Carrillo.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Jefatura provincial.—Anuncio.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, entidades agrícolas interesadas y Ayuntamiento de Alcubilla del Marqués, que a partir del día veinte de los corrientes, y durante veinte días, estarán expuestas al público en la casa-Ayuntamiento, las relaciones de características de dicho pueblo, para que en los plazos marcados puedan los interesados, ante la Junta pericial constituida con arreglo al art. 46 de la ley de 23 de Marzo de 1906, formular las reclamaciones que estimen oportunas referentes a los extremos que integran las mismas. Esta Jefatura encarece y espera de la Junta pericial, el cumplimiento más exacto de sus deberes y derechos, respondiendo así a la misión que la ley le señala para el mejor desarrollo del servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 13 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

En virtud de providencia dictada hoy por este Juzgado de primera instancia de Soria, en expediente de declaración de herederos ab-intestato; por el presente se anuncia la muerte sin testar, de D. Servilio Robles Sanz, natural de esta ciudad, de 55 años, hijo de Julián Isidro y de Dorotea, que falleció en esta población el 9 de Marzo de 1921, reclamándose su herencia a favor de su hermano D. Eladio Robles Sanz, de sus sobrinos carnales D.ª María y D.ª Carmen Robles Lavín; D. Alfredo y D. Alejandro Robles Maza; don Isidro, D. Jesús, D. Alberto y D.ª Eloisa Robles Carnicero, y de su viuda D.ª Rosario Saavedra Guzmán, en la cuota legal usufructuaria correspondiente, a falta de otros parientes más próximos.

A la vez, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia aludida, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 7 de Agosto de 1923.—Juan A. Pacheco.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

Ayuntamientos.

DEZA

Por dimisión del que la desempeñaba, se hallará vacante desde 1.º de Octubre próximo, la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa y su anejo de La Alameda, del que dista seis kilómetros, con la dotación anual de 1.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos. Además percibirá el agraciado unas 8.750 pesetas, a que ascenderán las iguales de las familias pudientes del partido, que cobrará por sí el Profesor en la época de la recolección; advirtiéndose, que en ambos pueblos existen Practicantes pagados por los vecinos. Y por último, también se advierte que esta villa dista de la estación ferrea de Cetina 23 kilómetros de carretera, con servicio diario de coches.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía hasta fin del mes actual.

Deza 1.º de Agosto de 1923.—El Alcalde, Pedro Febrel.

Anuncios particulares.

INSCRIPCION DE FINCAS.

D. Pedro Borque de Pablo, propietario y vecino de Soria,

Hace saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ley Hipotecaria, párrafo tercero, modificado por ley especial de 3 de Agosto de 1922, ha inscrito a su favor en el Registro de la propiedad de este partido, las siguientes fincas, según nota de 27 de Abril del año corriente:

Término de Fuentetecha.

Continuación.

11 Otra en Castañe; que linda por Norte, con herederos de Domingo Lázaro; Sur, cordel de ganados; Este, Justo Rebollar, y Oeste, duda; su cabida una hectárea, 11 áreas y 69 centiáreas.

12 Otra en tras Oro; que linda por Norte, tierra de Santiago Garcia; Sur, del Marques de la Vilueña, y por los demás aires, ribazos del cerro; su cabida cinco áreas.

13 Otra en la Zarzuela; que linda por

Norte, tierra de Pascual Orte; Sur y Oeste, de Mariano Benito, y Este, duda; esta finca se halla en término de Duañez; su cabida 21 áreas y 82 centiáreas.

14 Otra en cuesta de la Utrera; linda por Norte, de Eusebio Jimenez; Sur, de Tomás Gonzalo; Este, ribazo, y Oeste, Conde de Lérica; su cabida siete áreas 53 centiáreas.

15 Otra en Romajuelos; linda por Norte, con un ribazo; Sur, acequia; Este, de Andrés Garcia, y Oeste, de D. Ramón de la Orden; su cabida es de cinco áreas 59 centiáreas.

16 Otra en el corral de Gana; que linda por Norte, con un ribazo; Sur, Marqués de la Vilueña; Este, Miguel Ruiz, y Oeste, Pedro Gonzalo; su cabida es de 49 áreas 30 centiáreas. Estas 16 fincas últimamente descritas, están valoradas en 205.

Término de Golmayo.

1. Otra tierra en lo Alto; linda por Sur, Francisco Gonzalo; Este, de Valentin Perez; Norte, tierras de la Verguilla, y Oeste, de Gregorio Perez; su cabida una yugada.

2 Otra en los Sabuquillos; linda al Sur, sendilla; Este, del Conde de Gómara; Norte, de Victor Blazquez, y Oeste, Sebastian Andrés; su cabida es de tres cuartas.

3 Otra en el Tejar; linda al Sur, el rio; Este, de Emeterio Valero; Norte, carril; Oeste, de Pedro Ayllón; su cabida tres cuartas.

4 Otra en la peña Hornillo; linda al Sur, Juan Esteban; Este, carretera; Norte, de Simón Hernández, y Oeste, carretera; su cabida media yugada.

5 Otra en la cuestecilla del rio; linda al Sur, camino del cordel; Este, de Vicente Escalada; su cabida media yugada.

6 Otra en Peña; linda al Sur, de Mariano Garcia; Este, acequia; Norte, de Juan Romera, y Oeste, lastra; su cabida es de media cuarta.

7 Otra en Mayorazgo; linda al Sur, de Simón Hernández; Este, de Claudio Santa Bárbara; Norte, de Juan Esteban Milla, y Oeste, camino; su cabida media yugada.

8 Otra en los Rubiales; linda por Norte, yermos; Este, carretera; Norte, Esteban Milla, y Oeste, Emeterio Valero; su cabida es de una yugada.

9 Otra en la Loma que linda al Sur, lastra y carretera; Este, de Valentin Perez; Norte, barranco; Oeste, duda; su cabida es de media cuarta.

10 Otra en el Cerro Moro; linda al Sur, de Gregorio Perez; Este, barranco; Norte, yermos, y Oeste, Francisco Gonzalo; su cabida es de una cuarta.

11 Otra en las Revillas del mediodía; linda al Sur y Este, lastra; Norte, carretera, y Oeste, de Juan Barrueto; su cabida es de media yugada.

12 Otra en el camino de Carbonera; linda al Sur y Este, Luis Hernández; Norte, carretera; Oeste, de Gregorio Perez; su cabida es de media yugada.

13 Otra en el Cerro Moro; linda al Sur, yermos; Este, herederos de Rafea García; Norte, Manuel Perez, y Oeste, lastra.

14 Otra en la Lomada; linda al Norte, de Timoteo Garcia; Este, de Valentin Perez; Sur, Manuel Perez, y Oeste, lastra; su cabida es de media yugada.

15 Otra en el camino de Soria; linda al Este, Epifanio Ridruejo; Sur carretera; Norte, Juan Milla, y Oeste, Santiago Perez; su cabida media yugada.

(Se continuará.)